



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Chivay, 16 de diciembre de 2024

ACUERDO DE CONCEJO N° 175-2024-MPC-CHIVAY

EL CONSEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de diciembre de 2024, Carta de Presentación de la representante de la empresa "MARBEL PACHAS S.A.C.", Informe Técnico N° 012-2024-SGGA-MPC-CHIVAY, Informe Legal N° 435-2024-GAJ-MPC-CHIVAY, Informe Técnico N° 016-2024-SGGA-MPC-CHIVAY, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que son Atribuciones del Alcalde (...) inc. 23. Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones (...).

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9, numeral 26, señala que son Atribuciones del Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, mediante Carta de Presentación de fecha 09 de julio de 2024, presentado por la representante de la empresa "MARBEL PACHAS S.A.C.", el cual, solicita realizar un convenio con la Municipalidad Provincial de Caylloma que nos permita realizar un intercambio de estos materiales reciclables por productos útiles como escobas, recogedores y otros artículos necesarios para la limpieza y mantenimiento de espacios públicos.

Que, el Informe Técnico N° 012-2024-SGGA-MPC-CHIVAY de fecha 11 de julio de 2024 de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, solicita opinión legal respecto a establecer un convenio con la asociación de recicladores para el intercambio de los residuos sólidos aprovechables a través del intercambio de artículos de acuerdo a nuestra necesidad como indica la propuesta.

Que, el Informe Legal N° 435-2024-GAJ-MPC-CHIVAY de fecha 25 de julio de 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que, contando con la opinión técnica de la Sub Gerente de Gestión Ambiental a través del Informe Técnico N° 012-2024-SGGA-MPC-CHIVAY, esta oficina en el marco de sus competencias, considera que la propuesta de convenio presentada por la Sub Gerencia de gestión Ambiental es jurídicamente viable, cuyo objeto es aunar esfuerzos para un trabajo conjunto con la conservación del medio ambiente, mejorando la calidad de los servicios relacionados con la recuperación de residuos sólidos y materiales reciclables en el distrito de Chivay, mejorando la calidad de vida de la población, siendo el plazo de vigencia del presente convenio de dos (02) años computados desde el día siguiente de la

"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"

Colca - Perú
Plaza de Armas N° 104,
Chivay - Caylloma
Telf. 054-531023 - 054-531306
www.municaylloma.gob.pe/
mesadepartes@municaylloma.gob.pe
http://facilita.gob.pe/t/287



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

suscripción de conformidad al artículo 9, numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala, como atribuciones del concejo municipal: 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el Informe Técnico N° 016-2024-SGGA-MPC-CHIVAY de fecha 04 de diciembre de 2024 de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, manifiesta que la Asociación de recicladores Marbel Pachas cumple con los requisitos para que se pueda suscribir el convenio, recomienda, establecer alianzas con asociación de recicladores formales para el correcto manejo de los residuos sólidos de acuerdo a la Ley que regula la actividad de los recicladores y su reglamento.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Caylloma, promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 020-2020-MPC- CHIVAY, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria, con la votación por mayoría, con dispensa de lectura y aprobación de acta.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Caylloma LIC. ALFONSO MAMANI QUISPE, la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Caylloma y la Asociación de Recicladores Marbel Pachas", con el objeto de aunar esfuerzos para desarrollar un trabajo conjunto en la conservación del ambiente, mejorando la calidad de los servicios relacionados con la recuperación de residuos sólidos y materiales reciclables en la jurisdicción; teniendo un plazo de vigencia de dos (02) años, contados a partir de la fecha de la suscripción del convenio, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, artículo 9, numeral 26 y por las consideraciones expuestas en el presente acuerdo de consejo.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Gestión Ambiental, el cumplimiento del presente acuerdo de consejo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acuerdo de consejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Oficina de Gestión Ambiental, para su cumplimiento y fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Abg. Aldo F. Llerena Arias
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Lic. Alfonso Mamani Quispe
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"

Colca - Perú
Plaza de Armas N° 104,
Chivay - Caylloma
Telf. 054-531023 - 054-531306
www.municaylloma.gob.pe/
mesadepartes@unicaylloma.gob.pe
http://facilita.gob.pe/t/287